

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 09 de julio de 2021. (2020-277) Al Despacho de la señora juez informando que Coomeva E.P.S. solicitó suspensión de audiencia, y del proceso laboral por intervención de la Superintendencia de Salud, hasta tanto se proceda con la notificación personal del Agente Interventor. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que Coomeva E.P.S. informa que mediante Resolución No. 006045 de 2021, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, y negocios de esa entidad promotora de salud, la cual dispone como medida preventiva obligatoria la suspensión de los procesos judiciales en ejecución y la advertencia de no poderse iniciar o continuar asuntos contra la intervenida sin que se notifique al agente especial, so pena de nulidad.

En ese sentido, este despacho judicial considera necesario ordenar, **QUE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO** se dé cumplimiento al artículo 3 literal D, de la referida Resolución, en el sentido de NOTIFICAR PERSONALMENTE al agente especial de la Entidad Promotora de Salud demandada, éste es, el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, sobre la existencia del proceso de la referencia, allegando con ella, copia de la demanda y sus anexos, a fin de que ejerza sus derechos a la defensa y a la contradicción.

Una vez surtida la diligencia de notificación, ingrésese nuevamente al despacho para señalar fecha de la audiencia de que trata el Artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 049 de Fecha 13 – 07 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

DRS

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

560ab8d0b3a2860d2d7c665bed58a7b140d438fb4b93ad0c36c4a27988d7cb25

Documento generado en 12/07/2021 05:34:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>